

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TEMAS RELACIONADOS — 2020.

ANTECEDENTES

- I. El 04 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- II. El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción”, mediante el cual se reformó, entre otros, el artículo 113 constitucional, instituyéndose el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- III. El 09 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- IV. El 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Titular del Poder Ejecutivo Federal, por el que se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) cuyo artículo 24 dispone la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la Ciudad de México, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).

El artículo Cuarto transitorio de la LGSNA establece que la SESNA debía iniciar sus operaciones, a más tardar a los sesenta días siguientes a la sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

- V. El día 04 de abril de 2017 se instaló el Comité Coordinador del SNA.
- VI. El día 30 de mayo de 2017, en la Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la SESNA, fue nombrado el Secretario Técnico quien es el servidor público que tiene a cargo las funciones de dirección de esta Secretaría, como las demás que le confiere la LGSNA.
- VII. El día 21 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto Orgánico de la SESNA, que tiene por objeto establecer las bases de organización, así como la estructura y facultades de las unidades administrativas que integran dicha Secretaría.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION

ACUERDO ACT/04-ORD/09-07-2020.01

- VIII. El día 11 de junio de 2020, en el Taller de Planeación de la RED 2020, la Dirección General de Capacitación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), proporcionó a este sujeto obligado los insumos necesarios para la elaboración del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados – 2020.
- IX. El 26 de junio de 2020, la Unidad de Transparencia recibió el oficio INAI/SAI/DGEPP/05881/2020 mediante el cual se le informó la determinación del INAI de incluir al Comité de Participación Ciudadana (CPC) como sujeto obligado indirecto en materia de transparencia y protección de datos personales. Además señaló que *“ante la falta de estructura orgánica adicional, cumplirá con sus obligaciones de transparencia a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción”*. Por esta razón, se incluyó a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana en el Plan que se presenta.
- X. Con fundamento en los artículos 65 de la LFTAIP y 44 de la LGTAIP, la Unidad de Transparencia, previo análisis de las funciones de las personas servidoras públicas que prestan sus servicios en la **SESNA y de los integrantes del CPC**, elaboró el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados – 2020.
- XI. En consecuencia, se procede al análisis de lo reportado

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia es competente para establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todas las personas servidoras públicas integrantes de la **SESNA** y de los integrantes del CPC de conformidad con el artículo 65 de la LFTAIP y 44 de la LGTAIP.

SEGUNDO. Que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho humano de acceso a la información mismo que se reglamenta en la LGTAIP y LFTAIP.

TERCERO. La LFTAIP establece como regla general la máxima publicidad de la información documental.

CUARTO. De acuerdo con las consideraciones de hecho y derecho expresadas con anterioridad, este Comité de Transparencia aprueba el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados – 2020.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION

ACUERDO ACT/04-ORD/09-07-2020.01

Ahora bien, con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la **LFTAIP** y 44 de la **LGTAIP**, el Comité de Transparencia de la **SESNA** por unanimidad emite el siguiente:

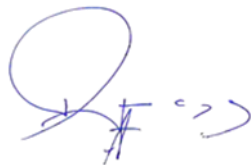
ACUERDO

- PRIMERO.** - SE **APRUEBA** el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados – 2020, de conformidad con lo expuesto en los considerandos PRIMERO Y CUARTO del presente acuerdo.
- SEGUNDO.** - Se instruye a la Unidad de Transparencia, remita el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados – 2020, al **INAI**.
- TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el sitio de Internet de este sujeto obligado.

Así lo acordaron, los integrantes del Comité de Transparencia el 09 de julio de 2020.



LIC. LILIANA HERRERA MARTIN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. PEDRO MEZA JIMÉNEZ

Responsable del Área Coordinadora de
Archivos



DR. JOSÉ ÁNGEL DURÓN MIRANDA

Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional
Anticorrupción